



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0278-R-2016

Huancayo, 04 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0010-2016-J-OE-OGPLAN/UNCP del 26 de febrero 2016, a través del cual el Jefe (e) de la Oficina de Estadística, solicita aprobación de la Directiva para recojo, actualización y registro de información en el Sistema de Recojo de Información (SRI) del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de acuerdo a la visita realizada por representantes del Ministerio de Educación, para proponer los lineamientos de asistencia técnica para recojo y actualización de información, la misma que deberá ser registrada vía web en el sistema denominado: Sistema de recojo de Información SRI, con el objetivo de recopilación, organización y divulgación de la información relevante para conocimiento por parte de la comunidad universitaria, sociedad civil y población en general sobre la oferta educativa de la UNCP, la Oficina de Estadística ha elaborado la Directiva, correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0154-2016-OGPLAN del 29 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina General de Planificación, manifiesta que habiendo revisada la Directiva para recojo, actualización y registro de información en el Sistema de Recojo de Información (SRI) del Ministerio de Educación, recomienda su aprobación mediante resolución;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la Directiva para recojo, actualización y registro de información en el Sistema de Recojo de Información (SRI) del Ministerio de Educación, que en anexo es parte de la presente Resolución.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR